

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100 »	»	60 »	» 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

TRIBUNAL DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE PONTEVEDRA

NOTIFICACIONES

En el expediente número cuatrocientos treinta y seis de mil novecientos cincuenta que se le sigue por contrabando a Eulogio Fernández Villaverde y otros, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. Pontevedra, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprobación, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de mayor cuantía por el Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres (B. O. del día siete de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para conocer de la misma al Pleno del Tribunal de Contrabando y Defraudación. Notifíquese a los interesados y désele el recurso procedente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los inculcados en dicho expediente, José Troitiño Varela y Manuel Troitiño Varela, cuyo último domicilio conocido fué en Oviedo, calle de Aureliano San Román, núm. treinta y en la actualidad en paradero desconocido, y de Edelmiro González Martínez, residente en Méjico, 8 Poniente, quinientos ocho, Puebla Pué, a los efectos legales pertinentes, significándoles que de no estar conformes con su contenido pueden interponerse recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al de la publicación de esta notificación.

Pontevedra, veinticuatro de di-

ciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado - Presidente.

—:—

En el expediente número 436 de 1950, que se le sigue por defraudación a Manuel Troitiño y otros, ha sido dictada la siguientes.

PROVIDENCIA:

Pontevedra, 19 de diciembre de 1953.—Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta, de aprehensión, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de defraudación, la cual, se tramitará por el procedimiento señalado para las de menor cuantía por el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 (B. O. del E. del día 7 de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación. Notifíquese a los interesados y désele el recurso procedente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los encartados en dicho expediente don Manuel Troitiño Varela, cuyo último domicilio conocido es en la calle de Aureliano San Román, número 30, de Oviedo; José Troitiño Varela, el mismo domicilio que el anterior, y Edelmiro González Martínez, 8 Poniente, 508, Puebla de Pué, Méjico; significándolas que de no estar conformes con su contenido pueden interponer recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al del recibo de esta notificación.

Pontevedra, 11 de enero de 1954.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado Presidente.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

Castrasto Topográfico Parcelario

JEFATURA DE OVIEDO

Edicto

Por el presente edicto se hace saber que han sido ultimados los planos con sus correspondientes características de superficie, cultivos, parajes, propietarios, etc., correspondientes a la (Zona primera) del término municipal de Gijón, los cuales se hallarán, a partir de esta fecha, y durante el plazo de tres meses, expuestos en su Ayuntamiento. Se invita a los propietarios interesados para que, a la vista de los referidos documentos, hagan las reclamaciones que consideren pertinentes.

Dado en Oviedo, a 11 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe Provincial, Juan San Pedro.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Relación de órdenes de consignación de clases pasivas recibidas últimamente en esta Delegación de Hacienda.

Montepío Militar

María Alvarez Pérez.
Huérfanos Fresno Iglesias.
Antonio Sánchez Alvarez.
María Isabel Grandía Vázquez.
Regina González Moreta.
Nieves Cuesta Rodríguez.
Sixto Alonso González.
María Milagros Torres López.
Carmen Alvarez García.
Encarnación Rodríguez Alvarez.
Luis Yáñez Puertas.
Guadalupe Fernández Caveda.

Montepío Civil

María Pastor Tuya Rodríguez.
Ana María Moreno del Busto.
Josefa Miyar Borgolla.

Retirados

Antonio Mayoral Mayoral.
Agustín Gancedo Agüero.
Isaac de Blas Sanz.
Manuel Moreno Manterola.
Ramón Martínez Rodríguez.
Víctor Alvarez Arias.
Valentín del Corral Rodríguez.
Alejandro Feito Garrido.
Víctor García González.
Angel Martínez Zardón.
Luis Ovin Cantero.
Fernando Rodríguez Pérez.
Manuel Suárez Riera.
Luis Rodríguez Fernández.

Jubilados

Manuel Parrondo Bueno.
Gumersindo Fernández Alvarez.
Rosario Garrido Pérez.
Adelina Allende del Cueto.
Alonso Fernández Campo.

Medallas

Engraciano Peña Ruiz.

Mesadas

Elvira López Fernández.
Oviedo, 9 de enero de 1954.—
El Delegado de Hacienda.

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Distrito Forestal de Oviedo

Ultimado por el señor Ingeniero Operador el expediente de deslinde total del monte de utilidad pública denominado "Sierra Plana de la Borbolla", número 276 del Catálogo de esta provincia, sito en el término municipal de Llanes; en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, se abre un período de vista durante quince días contados a partir de la publicación en este BOLETIN OFICIAL para que durante otros quince se puedan hacer reclamaciones. Se ad-



vierte que éstas deben ser únicamente sobre la práctica del apeo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de enero de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL

OVIEDO

Don Jesús Ojeado Zamora, Jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo de Oviedo.

Certifico: Que en expediente administrativo disciplinario iniciado por la Inspección Nacional de este Servicio, con fecha 12 de febrero de 1951, contra don José Manuel Meoro Reus, Auxiliar eventual que fué de esta Jefatura, el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio, con fecha 29 de noviembre de 1953, dictó la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice así:

"Sancionar a don José Manuel Meoro Reus, por las faltas muy graves cometidas en el desempeño de su cargo de Auxiliar eventual, de la Jefatura Provincial de Oviedo, con la separación definitiva del Servicio y pérdidas de cuantos emolumentos pudieran corresponderle por cualquier concepto, y además con la inhabilitación, para lo sucesivo, de poder pertenecer a este Servicio Nacional del Trigo."

Lo que certifico a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al interesado, don José Manuel Meoro Reus, en ignorado paradero, advirtiéndole del derecho que le asiste de recurrir en alzada dentro del plazo de diez días, contados a partir de la presente publicación, firmándola en Oviedo, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres. — J. Ojeado.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

CONCURSO

En virtud de lo dispuesto por Orden Ministerial de 5 de noviembre de 1953, esta Junta de Obras y Servicios, celebrada el día 12 de abril de 1954 y a las once horas, la apertura de proposiciones para optar al concurso sobre adquisición por la misma de dos tractores eléctricos, diez remolques y dos estaciones de carga de

baterías para los mismos, celebrándose la licitación en el salón de esta Corporación ante la Mesa constituida al efecto, en los términos prevenidos en la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público las condiciones correspondientes, en las oficinas de la expresada Junta de Obras y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría de esta entidad y en el negociado correspondiente de la citada Dirección General, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día 6 de abril de 1954, todos los días laborables, desde las diez hasta las doce horas, mediante recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y la hora de su presentación.

Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta, se ajustarán al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,70 ptas.), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción, y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de 18.961,27 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, al tipo que les esté asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda y también por separado:

Primero. Documento de identidad del licitador.

Segundo. Documentos que

acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Cuarto. Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y contribución industrial o de utilidades.

Quinto. Cuantos documentos se requieran en los pliegos de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

Gijón, 12 de enero de 1954.—
El Presidente, José López de Haro.—El Secretario - Contador, Felipe Leguina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad número, expedido por, en fecha, con residencia en, provincia de, calle o plaza de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... de de por la Junta de Obras y Servicios del puerto de Gijón - Musel, provincia de Oviedo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la adquisición de dos tractores eléctricos, diez remolques y dos estaciones de carga de baterías para los mismos, se comprometo a tomar a su cargo la adjudicación de dicho material, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos citados, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

El plazo de entrega será de meses.

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Señores.—Ilustrísimo señor Presidente.—Don Andrés Basanta Silva.—Magistrados. Don Serapio del Casero y Menéndez.—Don Mariano Jimeno Fernández. Don Carlos Alvarez Martínez.—En la ciudad de Oviedo, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de retracto de colindantes, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pravia, penden ante la misma, en grado de apelación; entre partes, de una como demandante y apelante, don Ramón Fernández Huerta, mayor de edad y vecino de Loreda, representado ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Antonio García Cabañas y defendido por el Abogado don Modesto Blanco, y de otra como demandado y apelado don Benjamín Fernández Tamargo, también mayor de edad, y vecino de Coalla, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido.

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada del Juzgado de Primera Instancia de Pravia, de doce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, estimamos la demanda de retracto de colindantes que rige estos autos promovida por el apelante don Ramón Fernández Huerta, y en consecuencia, debemos de condenar y condenamos al demandado don Benjamín Fernández Tamargo, a que en término de tercero día otorgue a favor del don Ramón Fernández Huerta la correspondiente escritura pública de venta de la finca destinada a castañedo y llamada "Arrozadoiro", descrita en el hecho primero de la demanda, recibiendo en el acto del otorgamiento el precio de las dos mil doscientas cincuenta pesetas, como precio de la venta, más el abono de los gastos que sean legítimos, con apercibimiento de que si no lo verifica se otorgará de oficio y a su costa la referida escritura; sin hacer especial condena de costas en ambas

instancias. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Basanta Silva.—Serapio del Casero.—Mariano Jimeno.—Carlos Alvarez.—Rubricados”.

Para que conste, y por reproducida, expido la presente que firmo en Oviedo, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Asturias.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio civil de cognición número ciento treinta y cinco del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, instados por doña María García González, asistida de su esposo don Enrique Fernández Posada, mayores de edad, sus labores y jornalero, respectivamente, vecinos de Miranda, barrio de la Lleda, en este término, contra doña Florentina María Hevia y Fernández, con residencia, domicilio y demás circunstancias personales ignoradas, sobre división de cosa común, y en providencia de hoy, admitiendo la demanda, se acordó el emplazamiento de la referida demandada por término de seis días hábiles, para comparecer y personarse en los meritados autos, sin perjuicio de concederle otros tres para contestar la demanda, previa entrega de la copia de la misma y de los documentos presentados, conforme establece el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, y se dispuso el libramiento del presente a los expresados efectos, con inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a la repetida demandada doña Florentina María Hevia Fernández por término de seis días hábiles para comparecer y personarse en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se declarará su rebelía y se seguirá el juicio por sus trámites, libro el presente para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en

Avilés, a once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez, José María Malgor López.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

—:—

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Asturias.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número doscientos veintiocho del pasado año, seguidos contra Emilio Escudero Rodríguez, de treinta y ocho años, casado, obrero, vecino que fué últimamente de este concejo y en la actualidad en ignorado paradero, sobre alteración del orden público y lesiones leves en agresión, por resolución de esta fecha se acordó dar al expresado penado vista por término de tercero día de la tasación de costas dictada y la que se insertará a continuación:

Tasación de Costas

Derechos en favor del Estado (mitad), trece pesetas con diecisiete céntimos.

Por reintegros y mutualidades, quince pesetas.

Por multas, veinticinco pesetas.

Total s. e. u. o., cincuenta y tres pesetas diecisiete céntimos.

Corresponde abonar las expresadas cincuenta y tres pesetas con diecisiete céntimos al aludido penado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de darle vista a dicho penado por término de tercero día expido la presente que firmo y sello en Avilés, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

DE GIJON

Cédulas de citación

Por haberlo acordado así en providencia dictada con esta fecha, se cita a la denunciada en juicio verbal de faltas, Ramona Coronel Monte, de veintidós años, casada, labores, hija de Diego y de Dolores, vecina que fué de esta villa, para que comparezca ante este Juzgado a la celebración de juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día treinta de enero a las diez y treinta horas.

Y para que sirva de citación a la referida denunciada, expido la presente, en Gijón, a once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Avelino Rocés.

Por haberlo acordado así en providencia dictada con fecha de hoy, se cita por la presente al denunciante y perjudicado en juicio verbal de faltas, seguido por hurto, a Jesús Fernández Fernández, de cincuenta y un años de edad, soltero, minero, hijo de Higinio y de Belarmina, natural de Bimenes (Oviedo), y vecino que fué de ésta, para que comparezca ante este Juzgado a la celebración del presente juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día seis de febrero a las nueve y treinta horas.

Y para que sirva de citación al referido denunciante y perjudicado, extiendo la presente en Gijón, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Avelino Rocés.

DE OVIEDO

Don Juan Escalada Loreda, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio verbal de faltas número trescientos dieciocho de mil novecientos cincuenta y tres que se instruyó por este Juzgado por lesiones por imprudencia y a los cuales me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia. En la ciudad de Oviedo, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor Juez Municipal del Juzgado número uno don José Ramón Mier Llavona, sustituto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Manuel García García, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, por lesiones por imprudencia a Lourdes Cortón López, de nueve años, escolar y vecina de Oviedo.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel García García, como autor de una falta de lesiones por imprudencia a la pena de quince pesetas de multa, que habrá de satisfacer en papel de Pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de sentencia al denunciado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijese en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Así

por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Mier. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel García García, hoy en paradero ignorado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Juan Escalada Loreda.

—:—

Don Juan Escalada Loreda, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio verbal de faltas número cuatrocientos uno de mil novecientos cincuenta y tres que se instruyó por este Juzgado por hurto, y a las cuales me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia. En la ciudad de Oviedo, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor Juez Municipal del Juzgado número uno don José Ramón Mier Llavona, sustituto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Elisa Fueyo Martínez, de veintinueve años, sirvienta, por hurto de telas a Ernestina Rodríguez Fontán, de sesenta y siete años, y ambas vecinas que fueron de Oviedo, y hoy en paradero ignorado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada Elisa Fueyo Martínez, como autora de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciante Ernestina Rodríguez Fontán, y a la expresada denunciada, ambas hoy en paradero ignorado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Mier.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a denunciante y denunciada, que se encuentran en paradero ignorado, extiendo y firmo la presente, en Oviedo, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Escalada Loreda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE IBIAS

Rectificado el padrón municipal de habitantes de este Municipio con referencia al 31 de diciembre del pasado año de 1953, la rectificación se expone al público por plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, y podrán formularse reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones o calificación de los habitantes, todo de conformidad con el número 1, artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, previniéndose que, cuantas reclamaciones puedan formularse, serán resueltas por esta Alcaldía en los plazos, con los requisitos y formalidades previstos en el número dos del mismo artículo.

Lo que hago público para general conocimiento.

San Antolín de Ibias, 11 de enero de 1954.—El Alcalde, José Ramón Fernández.

DE LANGREO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 del pasado mes de diciembre, acordó la imposición y aprobó al mismo tiempo las correspondientes Ordenanzas Fiscales para regir en el ejercicio de 1954, de los nuevos recursos concedidos a los Municipios en virtud de la Ley de 3 de diciembre de 1953 y Decreto del día 18 del mismo mes y año y que son los siguientes:

Arbitrio sobre la riqueza urbana, tipo de imposición 17,20 por 100 sobre el líquido imponible.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria, tipo de imposición 8,96 por 100 sobre el líquido imponible.

Recargo sobre las cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio, tipo de imposición 25 por 100.

Participación en el arbitrio sobre riqueza provincial, tipo de imposición 10 por 100.

Recargo sobre las cuotas del arbitrio provincial sobre el producto neto, importe del recargo 25 por 100.

Dicho expediente queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 604 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Langreo, a 15 de enero de 1954.—El Alcalde, Joaquín Miranda Fernández.

DE LENA

EDICTOS

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día nueve del actual, el presupuesto y pliegos de condiciones técnicas y facultativas que han de regir la subasta de las obras de reparación del edificio escuela propiedad municipal sito en el pueblo de Los Pontones, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, se expone al público, a efecto de reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Lena, a 14 de enero de 1954.—El Alcalde.

—:—

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno nuevas ordenanzas municipales para la percepción de las exacciones municipales durante el ejercicio económico de 1954 y sucesivos, interino se acuerde su modificación, a efecto de reclamaciones, se exponen al público durante un plazo de quince días, reseñándose a continuación las ordenanzas que fueron aprobadas:

a) Servicios y tasas por los documentos que expida o extienda la administración municipal o las autoridades municipales a instancia de parte.

b) Servicio de Aguas.

c) Escaparates, muestras letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se reparten en la misma.

d) Rodaje de vehículos por vías municipales.

e) Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

f) Recargo municipal sobre la contribución territorial riqueza urbana.

g) Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria.

h) Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.

Lena, a 14 de enero de 1954.—El Alcalde.

—:—

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, tercera pro-

puesta de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1952 y por un importe de 13.224,73 pesetas, se expone al público a efecto de reclamaciones durante el plazo de quince días.

Lena, a 14 de enero de 1954.—El Alcalde.

DE SALAS

Dado nuevamente cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy del estado de alteraciones y modificaciones que introduce el Decreto de 18 de diciembre último en el sistema de Haciendas Locales, en relación con el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año actual que fuera aprobado en sesión de 28 de septiembre último y expuesto al público a efectos de reclamaciones en el BOLETIN OFICIAL número 227 de 8 de octubre último, de nuevo queda expuesto al público el citado presupuesto con las modificaciones introducidas, alteraciones y nuevas Ordenanzas de los recursos que dicho Decreto concede, por el plazo de 15 días, conforme al número 2 de la disposición transitoria y demás atinentes de la Ley de Régimen Local.

Salas, 13 de enero de 1954.—El Alcalde, C. Pertierra.

—:—

Se hace público para general conocimiento, que precio de subasta para la ejecución de las obras de reparación y firmado del camino de La Carrilona, que figura en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 4 de siete del actual, no es tal sino el de pesetas 69.542,55 y que el día de la subasta será el día primero de febrero próximo a las 12 de la mañana.

Salas, 13 de enero de 1954.—El Alcalde, C. Pertierra.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento en sesión de 27 del actual la prórroga del presupuesto ordinario del ejercicio corriente para el próximo de 1954, de conformidad con los artículos 663 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para que durante quince días hábiles puedan interponerse reclamaciones por las causas determinadas en el número 4 del último de los mencionados artículos.

Consistoriales de San Martín, 28 de diciembre de 1953.—El Alcalde en funciones, José María Álvarez Álvarez.

REQUISITORIAS

PRADA DIAZ, Julio, de veintisiete años, hijo de Arcadio y María, soltero, carpintero, natural y vecino de Turón; es cojo de la pierna izquierda; de ojos saltones, domiciliado últimamente en dicho Turón; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con objeto de constituirse en prisión por el sumario número cuatro de mil novecientos cincuenta y cuatro, por robo y lesiones, prevenido que de no verificarlo, será declarado rebelde.

VALLE VALDES, Fermín, de veintisiete años de edad, albañil, hijo de Víctor y de Teresa, casado con María Luisa Calvillo Gómez, natural de los Arenales y domiciliado últimamente en el Caserón (La Manjoya, Oviedo); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ser oído en sumario número trescientos ochenta y dos del año mil novecientos cincuenta y tres, por abandono de familia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

MARQUES MOTEDO, José, de cincuenta y dos años en mil novecientos cincuenta, cesterero, ambulante, natural de Valladolid, desconociéndose más datos así como su actual paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto (Oviedo), a fin de constituirse en prisión acordada en sumario por robo, número cincuenta y siete de mil novecientos cuarenta y nueve.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro infantil, número 12.326, abierta a nombre de doña Amalia Álvarez Díaz, se advierte al público en general que, si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de dicha libreta, quedando anulada la original.

Oviedo, 16 de enero de 1954.—La Dirección.